

BASES DEL SORTEO BENÉFICO DE VALES DE COMPRA ORGANIZADO POR ZAMORA EN PIE

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La federación ZAMORA EN PIE, con CIF G21755988, domicilio en C/ Arenal n.º 5 de Santa Clara de Avedillo, C.P. 49707 (Zamora), correo electrónico zamoraenpie@gmail.com y teléfono 621 39 70 84, organiza un sorteo benéfico con la finalidad de recaudar fondos destinados a sufragar sus actividades informativas, sociales, administrativas y de defensa del territorio frente a proyectos que puedan afectar al medio rural, al medio ambiente, a la salud pública y a la calidad de vida de los pueblos de la provincia de Zamora.

2. FINALIDAD DEL SORTEO

La recaudación obtenida mediante los donativos asociados a la entrega de papeletas se destinará íntegramente, una vez descontados los gastos propios de organización, impresión, gestión, difusión y cumplimiento de obligaciones legales o fiscales, al sostenimiento de las actividades de ZAMORA EN PIE.

3. MODALIDAD DEL SORTEO

El sorteo consistirá en la distribución de papeletas numeradas, que serán entregadas a las personas participantes a cambio de un donativo de importe único.

Cada papeleta dará derecho a participar en el sorteo de un premio consistente en vales de compra por valor total de 1.010 euros y cuatro sesiones de masaje de espalda canjeables exclusivamente en el establecimiento correspondiente indicado en cada vale y 4 sesiones de masaje de espalda.

El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por ningún otro medio de pago.

4. DONATIVO Y NUMERACIÓN DE LAS PAPELETAS

Se emitirán un total de 10.000 papeletas, numeradas correlativamente del 00001 al 10000. El donativo correspondiente a cada papeleta será de DOS EUROS (2 €). La entrega de una papeleta dará derecho a participar en el sorteo e implicará la aceptación íntegra de las presentes bases.

5. PERIODO DE DISTRIBUCIÓN DE PAPELETAS

Las papeletas podrán obtenerse mediante el correspondiente donativo desde el día 28 de agosto de 2026 hasta el día 18 de enero de 2027, ambos inclusive, salvo que se agoten con anterioridad. La distribución se realizará a través de las personas autorizadas por la organización y/o en los puntos que se comuniquen públicamente.

6. FECHA, LUGAR Y SISTEMA DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el día 19 de enero, a las 17:00 h, en C. Cortinas San Miguel, 5, 2º Planta, 49015 Zamora.

El número ganador será elegido mediante extracción manual de papeleta por la ilustre notaria Dª María José Hierro Díez.

La papeleta ganadora será extraída públicamente de una urna o recipiente que contendrá todos los números correspondientes a papeletas entregadas, garantizando la transparencia del proceso.

La organización podrá dejar constancia del resultado mediante acta interna, publicación en redes sociales, página web, medios de comunicación o cualquier otro canal habitual de ZAMORA EN PIE.

7. PREMIO

El premio consistirá en vales de compra por valor total de 1.010 euros y cuatro sesiones de masaje de espalda, que podrán ser utilizados y disfrutados en los establecimientos y centros colaboradores indicados en los correspondientes vales o bonos.

Tanto los vales de compra como los bonos correspondientes a las sesiones de masaje tendrán una validez de un año, desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028.

Los vales y bonos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni total ni parcialmente.

8. CONDICIONES DE USO DE LOS VALES

Los vales podrán canjearse exclusivamente en los establecimientos indicados en los vales de compra.

Si el importe de la compra realizada fuera inferior al valor del vale utilizado, la persona ganadora perderá la diferencia, sin que tenga derecho a devolución, cambio, compensación económica ni emisión de un nuevo vale por el importe sobrante.

Si el importe de la compra realizada fuera superior al valor del vale utilizado, la persona ganadora deberá abonar directamente al establecimiento la cantidad que exceda del valor del vale.

La organización no se responsabilizará de la pérdida, sustracción, deterioro o uso indebido de los vales una vez entregados a la persona ganadora.

9. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

El número ganador será publicado por ZAMORA EN PIE a través de sus canales oficiales, redes sociales, grupos informativos, página web si la hubiera, medios de comunicación o cualquier otro canal que la organización estime oportuno.

La persona poseedora de la papeleta ganadora deberá ponerse en contacto con ZAMORA EN PIE a través del correo electrónico zamoraenpie@gmail.com o del teléfono 621 39 70 84, presentando la papeleta original premiada.

10. ENTREGA DEL PREMIO

Para retirar el premio será imprescindible presentar la papeleta original ganadora en buen estado y aportar documento identificativo suficiente.

La organización podrá solicitar los datos personales necesarios para acreditar la entrega del premio, cumplir las obligaciones legales o fiscales que correspondan y dejar constancia de la adjudicación.

El premio deberá ser reclamado en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de celebración del sorteo. Transcurrido dicho plazo sin que la persona ganadora lo reclame, el premio se entenderá caducado y quedará a disposición de ZAMORA EN PIE. La Federación podrá destinarlo a sus propios fines, cederlo o enajenarlo a terceros, incluso a título oneroso, destinándose íntegramente cualquier cantidad obtenida a los fines estatutarios de la entidad.

11. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES

El premio estará sujeto, en su caso, a las obligaciones fiscales que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente.

La persona ganadora será responsable de cumplir las obligaciones tributarias que le correspondan por la obtención del premio.

12. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad que hayan realizado el donativo correspondiente y dispongan válidamente de una papeleta.

No podrán participar los menores de edad.

13. ESTABLECIMIENTOS DE CANJE

Los vales que integran el premio identificarán individualmente el establecimiento en el que podrán ser utilizados. La inclusión del nombre de un establecimiento en un vale tendrá exclusivamente la finalidad de determinar su lugar de canje y no implicará la condición de colaborador, patrocinador o entidad adherida a ZAMORA EN PIE.

14. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

ZAMORA EN PIE se reserva el derecho a resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases, siempre de acuerdo con criterios de transparencia, buena fe y respeto a la finalidad benéfica del sorteo.

La organización no será responsable de los errores, deterioros, pérdidas o manipulaciones de papeletas que impidan verificar de forma clara el número premiado o la autenticidad de la participación.

Cualquier papeleta rota, ilegible, manipulada, falsificada o que presente dudas razonables sobre su autenticidad podrá ser declarada nula por la organización.

15. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DEL SORTEO

ZAMORA EN PIE podrá modificar la fecha, lugar o forma de celebración del sorteo por causas justificadas, de fuerza mayor o por razones legales, administrativas u organizativas, comunicándolo públicamente por los canales habituales.

En caso de suspensión definitiva del sorteo, la organización informará del procedimiento a seguir respecto a las papeletas entregadas a cambio del correspondiente donativo.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por la persona ganadora serán tratados únicamente para gestionar la entrega del premio, acreditar la adjudicación, cumplir las obligaciones legales o fiscales aplicables y comunicar el resultado del sorteo.

Los datos no serán utilizados para finalidades distintas ni cedidos a terceros salvo obligación legal.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las bases estarán a disposición de las personas participantes durante el periodo de distribución de papeletas y hasta la finalización del plazo de reclamación del premio en zamoraenpie.org

18. DESTINO SOCIAL DE LA RECAUDACIÓN

Los beneficios obtenidos se destinarán a apoyar la labor de ZAMORA EN PIE en la defensa del territorio, la información ciudadana, la organización de charlas, campañas, materiales divulgativos, acciones administrativas y cuantas actuaciones resulten necesarias para proteger los pueblos y ciudades de la provincia de Zamora frente a proyectos o actividades que puedan suponer un perjuicio ambiental, social, económico o sanitario.